



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.155
Martes 25 de Agosto de 2026
Edición de 28 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 21	\$ 566.000
24	\$ 42.000
TOTAL	\$ 608.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1558-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02075643-
-GDESDE-ATRH#JGM - Homologa la
RESOL-2026-3692.-

VISTO: El EX-2026-02075643-
-ATRH#JGM, y la RESOL-2026-3692-
E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de Julio de
2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió RESOL-2026-3692-
EGDESDE-JGM, de fecha 02 de julio de
2026.-

Que en la misma, según los Art. 1° y 2°, se
determina que se dicta Ad -Referéndum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto Administrativo
pertinente;

Que el presente acto se dicta conforme lo
reglado por Ley N° 7253 - régimen Único
de Contrataciones Públicas, modificada
por Ley N° 7267 y reglamentada por
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y
cc. y Ley N° 6933 de Administración
Financiero y Control Interno del Sector
Publico Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
RESOL-2026-3692-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete en fecha
02 de julio de 2026, emitida por Jefatura
de gabinete, en un todo de acuerdo con
los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
desde el Boletín Oficial y cumplido
archivese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1559-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01552078-
-GDESDE-SEGE - Adjudicación -
Materiales para mantenimiento preventivo
y correctivo de Centros Asistenciales
Públicos.-

VISTO: El EX-2026-01552078-
-GDESDE-SEGE y la Resolución
RESOL-2026-120-E-GDESDE-SEGE,y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones solicitadas por el Ministerio de
Obras, Servicios Públicos y Agua en el
marco de lo previsto por el Decreto
DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE
modificatorio de la Ley de Ministerios N°
7.147, tendientes a lograr la aprobación
de la Licitación Pública N° 13/26 sobre la
adquisición de materiales necesarios para
el mantenimiento preventivo y correctivo
de diversos Centros Asistenciales
Públicos, por un importe preventivamente
presupuestado por \$ 100.705.000,00
(Pesos cien millones setecientos cinco
mil);

Que obran antecedentes del cumplimiento
con las publicaciones en el Boletín Oficial
y en diarios de tirada locales, y las
constancias de las invitaciones cursadas
para el Acto de Apertura al Honorable
Tribunal de Cuentas, Escribanía de
Gobierno y Dirección General de Rentas,
tal como lo exige la legislación vigente en
la materia;

Que en el Acto de Apertura se
encontraron presentes los miembros de la
Comisión de Preadjudicación y
representantes del Honorable Tribunal de
Cuentas, Escribanía de Gobierno y
Dirección General de Rentas. En el
mismo acto la Comisión de
Preadjudicación por unanimidad decide

declarar admisible la documentación
presentada por la firma FERRETERIA
NERIA de PEREYRA AGUSTIN
DANIEL por ajustarse a lo solicitado en
los Pliego Único de Bases y Condiciones
Generales y Pliego de Especificaciones
Técnicas y Particulares;

Que la Comisión se expide mediante Acta
sugiriendo preadjudicar a la firma
FERRETERIA NERIA de PEREYRA
AGUSTIN DANIEL los Renglones N° 1
al 6 en forma total por un importe de \$
100.705.000,00 (Pesos cien millones
setecientos cinco mil), por ajustarse a lo
solicitado en los Pliegos;

Que la Dirección General de Asuntos
Jurídicos y Despacho de la Secretaria de
Estado de Gestión Económica mediante
informe IF-2026-02649124-
GDESDE-SEGE expresa que se entiende
cumplidos los extremos legales en la
contratación de marras por lo que en
consecuencia corresponde el dictado del
Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas mediante
RETCC-2026-383-E-GDESDE-TDEC
declara la inexistencia de observaciones
en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe
IF-2026-02734984-GDESDE-FDE
concluye que no tiene observaciones de
tipo legal que realizar, y en consecuencia
se podrá emitir el acto administrativo
correspondiente que aprueba la presente
licitación;

Que el presente acto se dicta en el marco
de lo previsto por la Ley N° 7.253 -
Régimen Único de Contrataciones
Públicas y el Decreto
DECTO-2026-918-EGDESDE-GDSE de
Modificación de la Ley de Ministerios N°
7.147 y siguiendo lineamientos
establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295-EGDESDEGSDE de
Medidas de Control del Gasto Público y

de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 13/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-120-E-GDESDE-SEGE, llevada a cabo para la adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de diversos Centros Asistenciales de la Provincia y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma FERRETERIA NERIA de PEREYRA AGUSTIN DANIEL los Renglones N° 1 al 6 en forma total por un importe de \$ 100.705.000,00 (Pesos cien millones setecientos cinco mil), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 299 "Otros bienes de consumos varios". -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo René Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1560-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01551959-
-GDESDE-SEGE - Adjudicación -
Materiales para mantenimiento preventivo

y correctivo de establecimientos educativos

VISTO: El EX-2026- 01551959-
-GDESDE-SEGE y la Resolución
RESOL-2026-124-E-GDESDE-SEGE,y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 12-2026 destinada a la contratación para la adquisición de materiales para mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos públicos, por un presupuesto oficial \$ 299.845.506,19 (Pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos seis c/19/100);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y constancias de invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que, en el Acto de Apertura, se declaró por unanimidad admisible la propuesta presentada por la firma LO BRUNO S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno.

Que la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma LO BRUNO S.A. declarada admisible en el Acto de Apertura los Renglones del N° 1 al N° 21 en forma total por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, por un importe total de \$ 296.884.171,00 (Pesos doscientos noventa y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y uno), lo que representa un 0,09 % por debajo del presupuesto oficial; Que la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante informe IF-2026-02734708-GDESDE-SEGE expresa que se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que corresponde dictar el Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-400-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-02786137-GDESDE-FDE concluye que no tiene observaciones legales que realizar, pudiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la presente Licitación;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO 2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 12-2026 autorizada por Resolución RESOL-2026-124 EGDESDE-SEGE, llevada a cabo para la adquisición de materiales para mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos públicos y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma LO BRUNO S.A. el Renglones del N°1 al N° 21 en forma total por un importe total de \$ 296.884.171,00 (Pesos doscientos

noventa y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y uno), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios" por \$296.884.171,00 (Pesos doscientos noventa y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y uno) y AUTORIZAR a delegación contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica a realizar el reajuste de la afectación preventiva pertinente por un importe de \$2.961.335,19 (Pesos ochenta y seis mil quinientos).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1561-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02780222-GDESDE-SSC#JGM - Homologa la RESOL-2026-3750.-

VISTO: El EX-2026-02780222-GDESDE-SSC#JGM, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y la RESOL-2026-3750-E-GDESDE-JGM, de fecha 04 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado y, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º, se hace pertinente proceder a homologar la

RESOL-2026-3750-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Que el presente acto se dicta en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, y conforme lo reglado por Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y cc. y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia ;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologase la RESOL-2026-3750-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 04 de julio de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1562-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01962098-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-3512-E-GDESDE-JGM.-

VISTO: El EX-2026-01962098-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-3512-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3512-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de junio de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición

adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-3512-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1563-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02385718-GDESDE-SEGE - Mantenimiento preventivo y correctivo de banquina y cuneta de ruta Provincial.

VISTO: El EX-2026-02385718-GDESDE-SEGE, las Resoluciones RESFC-2026-10-E-GDESDE-SEGE y RESFC-2026-14-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a aprobación de la contratación solicitada por el Consejo Provincial de Vialidad en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificadorio de la Ley de Ministerios N°7.147, destinada al servicio de mantenimiento y limpieza de banquetas y cunetas en las Rutas Provinciales N° 1, 2, 4, 13, 21 y 159 en jurisdicción de los departamentos San Martín, Juan Felipe Ibarra, Copo, Aguirre, Figueroa, Quebrachos y Avellaneda;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la

Secretaría de Estado de Gestión Económica, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que la Resolución RESFC-2026-10-E-GDESDE-SEGE autoriza la contratación en el marco del procedimiento previsto por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESFC-2026-14-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESFC-2026-14-E-GDESDE-SEGE en el marco de lo previsto por el Artículo 78° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y el Artículo 31° inc. d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias, y el Decreto DECTO-2026-918-GDESDE-GDSE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESFC-2026-14-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un

todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo René Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1564-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2026 - 01821553 - GDESDE - FDE suscripción revista la Ley.

VISTO: El EX - 2026 - 01821553 - GDESDE - FDE, correspondiente al registro de Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo el Máximo Órgano Asesor Legal del Poder Ejecutivo gestiona la contratación del servicio de suscripción On Line de la Revista Jurídica "La Ley S.A.U.E e I", período 2026, presupuestado en la suma de pesos Catorce millones Cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$14.445.000,00), siendo la misma de consulta permanente tanto para el área jurídica, administrativa, como así también Contable del Organismo.

Que han debidamente acreditados los pasos y requisitos previos administrativos, formulario 1, imputación presupuestaria, pronunciamientos legales y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, todos sin advertir obstáculo para la prosecución hasta el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que resulta necesario utilizar el procedimiento de contratación directa por excepción reglada en el Inciso b), artículo 31° de la Ley N° 7.253 tendiendo presente que el servicio a contratar cuyo único editor y distribuidor es la firma "La Ley".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a utilizar el procedimiento de contratación directa por excepción con el objeto de contratar con la firma "La Ley S.A.U.E e I" el servicio de suscripción On Line por el período de 12 meses por la suma total de pesos Catorce millones Cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$14.445.000,00), encuadrándose lo dispuesto en el Inciso b) Artículo 31° de la Ley N° 7.253.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1565-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02769640-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El expediente EX-2026-02799640- GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3678-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de julio de 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control

del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E -GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3678-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de julio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1566-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01361133-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Maquinarias con destino a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río

Dulce.-

VISTO: El EX-2026- 01361133-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-134-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 16/26 destinada a la contratación de la adquisición de maquinarias solicitada por la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, por un presupuesto oficial \$2.388.809.718,00 (Pesos dos mil trescientos ochenta y ocho millones ochocientos nueve mil setecientos dieciocho);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y constancias de invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, se declaró por unanimidad admisible la propuesta presentada por la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que la Comisión Evaluadora se expide mediante Acta de Pronunciamiento sugiriendo preadjudicar a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los Renglones del N° 1 al N° 5 en forma total por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, por un importe total de \$ 2.388.809.718,00

(Pesos dos mil trescientos ochenta y ocho millones ochocientos nueve mil setecientos dieciocho);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante informe IF-2026-02753961-GDESDE-SEGE expresa que se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que corresponde dictar el Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-419-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-02852409-GDESDE-FDE concluye que no tiene observaciones legales que realizar, pudiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la presente Licitación;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO 2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Licitación Pública N° 16/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-134-E-GDESDE-SEGE, llevada a cabo para la adquisición de maquinarias con destino a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de

Preadjudicación a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los Renglones del N° 1 al N° 5 en forma total por un importe total de \$ 2.388.809.718,00 (Pesos dos mil trescientos ochenta y ocho millones ochocientos nueve mil setecientos dieciocho), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 56 - Intendencia de Riego del Río Dulce, Programa 11 - Servicio de Riego del Río Dulce; Actividad 01 - P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" (Financiamiento: Recursos Afectados - 34468- Remanente Canon de Riego) por \$ 2.199.240.740 (Pesos dos mil ciento noventa y nueve millones doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta), y Jurisdicción 56 - Intendencia de Riego del Río Dulce, Programa 11 - Servicio de Riego del Río Dulce; Actividad 01 - P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" (Financiamiento: Recursos Afectados - 12314 - Recursos Canon de Riego) por \$ 189.568.978 (Pesos ciento ochenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y ocho).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo René Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

**DECRETO-2026-1567-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02815911-
-GDESDE-JGM Homologa la
RESOL-2026-3751.- Anticipo.-

VISTO: El EX-2026-02815911-

- G D E S D E - J G M y la
RESOL-2026-3751-E-GDESDE-JGM,y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-3751-EGDESDE-JGM, de fecha 04 de julio del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la
RESOL-2026-3751-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en un
todo de acuerdo con los considerandos del
presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-1568-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026- 02975409
-GDESDE-SEGE - Participación en la
organización de evento cultural y turístico
trascendencia nacional.-

VISTO: El EX-2026- 02975409
-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones administrativas tendientes a lograr la autorización para la participación de nuestra provincia en la organización de evento cultural y turístico de trascendencia nacional a desarrollarse en

la ciudad de Santiago del Estero en el
presente mes de julio del corriente año;

Que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, acompaña y auspicia en todas sus manifestaciones las expresiones culturales, artísticas y deportivas que son de cuño genuino de la identidad santiagueña y que responden a las políticas implementadas por el Gobierno de la Provincia;

Que para tal fin, es menester contratar servicios acordes a la jerarquía del evento, para lo que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en los diferentes rubros, los que resultan acordes a los precios establecidos en el mercado y cuyo pago es exigido en forma anticipada, por lo que se enmarca en lo establecido por el Artículo 72º de la ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que en atención a la inminente realización del evento, se hace pertinente autorizar a la Secretaria de Estado de Gestión Económica a realizar las contrataciones necesarias con el tiempo suficiente que reclama su organización general, en el marco de lo previsto por el Artículo 31º de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295- EGDESDE- GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la
Secretaria de Estado de Gestión
Económica a contratar los servicios
necesarios para garantizar la participación

de nuestra Provincia en la organización de evento cultural y turístico de trascendencia nacional a llevarse a cabo durante el mes de julio del corriente año y a gestionar ante el Ministerio de Economía los fondos en el marco del Artículo 72° de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Ministro de Economía para asignar el crédito a ejecutarse en el Ejercicio Vigente, en virtud de lo expresado en el Artículo 28° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias.-

ARTICULO 3°: El gasto será atendido

con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1569-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2025-00580223-GDESDE-DGSP#MJDH - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.-

VISTO: El Expediente N° 2025-00580223-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa: 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados", Actividad: 01 - "Procesados y Penados", U.E.: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales del Inciso: "Bienes de Consumo", financiados con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 580223 DGSPMJDH25

JUR/	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ENT.				OBRA				
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-10.556.000,00
14	13	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	4.512.000,00
	13	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	6.044.000,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1570-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2025-01262688-GDESDE-DGSP#MJDH - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.-

VISTO: El Expediente N° 2025-01262688-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa: 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados", Actividad: 01 - "Procesados y Penados", U.E.: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1262688 DGSPMJDH25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-117.613.383,00
14	13	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	459.200,00
	13	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	728.000,00
	13	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	800.800,00
	13	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12.243.440,00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	29.469.440,00
	13	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	70.674.067,00
	13	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	3.238.436,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1262688 DGSPMJDH25**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-117.613.383
TOTAL							-117.613.383

Sr. Elías Miguel Suárez
 Dr. Víctor Rodolfo Araujo
 C.P.N. Atilio Chara
 Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1571-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX - 2025-00589226-GDESDE-DGSP#MJDH - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.-

VISTO: El Expediente N° 2025-00589226-GDESDE-DGSP#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa: 13 - "Readaptación Social y Custodia de Procesados y Penados", Actividad: 01 - "Procesados y Penados", U.E.: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales; Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 589226 DGSPMJDH25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-14.876.895,00
14	13	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.130.901,00
	13	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	9.745.998,00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.999.996,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 589226 DGSPMJDH25**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-14.876.895
TOTAL							-14.876.895

Sr. Elías Miguel Suárez
 Dr. Víctor Rodolfo Araujo
 C.P.N. Atilio Chara
 Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1572-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02754754-GDESDE-DPE#MJDH-Modificación Presupuestaria TRANSFERENCIAS.-

VISTO: El Expediente N° 2026-02754754-GDESDE-DPE#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 29 - "Asesoramiento, Asistencia y Coordinación de los Procesos Electorales", U.E.: Dirección Provincial Electoral, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial: "Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2754754 DPEMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.497.463.611,00
14	29	00	00	01	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	1.497.463.611,00

Sr. Elías Miguel Suárez
 Dr. Víctor Rodolfo Araujo
 C.P.N. Atilio Chara
 Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1573-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02347915-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Materiales con destino al mantenimiento

de rutas provinciales asfaltadas.-

VISTO: El EX-2026-02347915-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-146-E-GDESDE-SEGE, y;
 CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician

gestiones solicitadas por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE, tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 17/26 destinada a la adquisición de materiales para el

mantenimiento de rutas provinciales asfaltadas por el Consejo Provincial de Vialidad, con un presupuesto oficial de \$ 683.784.988,20 (Pesos seiscientos ochenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho c/20/100);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios locales y constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que en el Acto de Apertura encontrándose presentes los miembros de la Comisión de Preadjudicación y representantes de Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma presentó su propuesta la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., por ajustarse a lo solicitado en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 en forma total por un importe total de \$ 683.784.988,20 (Pesos seiscientos ochenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho c/20/100), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante informe IF-2026-02843159-GDESDE-SEGE expresa que no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-430-EGDESDE-TDEC

declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-02914707-GDESDE-FDE concluye que no tiene observaciones legales que realizar, pudiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe la presente Licitación y adjudique la misma a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. por \$683.784.988,20, monto igual al presupuesto oficial;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerio N°7.054 y siguiendo lineamientos establecidos por el DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 17/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-146-E-GDESDE-SEGE, llevada a cabo para la provisión de materiales destinados al Consejo Provincial de Vialidad para el mantenimiento de rutas provinciales asfaltadas y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 en forma total por un importe total de \$ 683.784.988,20 (Pesos seiscientos ochenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho c/20/100), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente .-

ARTICULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaria de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 256 "Combustibles y lubricantes" por \$26.327.574,00, P.p. 281 "Productos minerales varios" por \$630.170.494,80 y P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios" por \$ 27.286.919,40. -
ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1574-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01912183-GDESDE-JGM - Contratación Directa por Vía de Excepción mediante adjudicación simple N° 03/2026.-

VISTO: El EX-2026-01912183-GDESDE-JGM, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la RESOL-2026-3655-EGDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente, mediante Memorandum - ME-2026-01912183-GDESDE-JGM de orden 04, gestionan la Contratación Directa por Excepción, mediante adjudicación simple con el objeto de la adjudicación de insumos químicos para el óptimo funcionamiento de plantas potabilizadoras por osmosis inversa de las ciudades de: Paraje El 49, Dpto. Ojo de agua, Colonia Dora y Herrera Dpto. Avellaneda, Tacañitas, Dpto. General Taboada y el banco de lavado de membranas de la Diosse del Parque industrial La Isla, con un presupuesto oficial de Pesos:

Setenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta

y uno c/50/100 (\$ 71.555.431,50), la que fuera autorizada mediante la RESOL-2026-3655-E-GDESDE-JGM; Que obra Formulario 1 - DOCFI-2026-02253594-GDESDE-GSD E, a orden 08, suscriptos por las autoridades competentes, y se adjunta a orden 16 el Parte de Imputación Presupuestaria - DOCFI-2026-02546360-GDESDECGP#MEC;

Que se agrega Pliego de Condiciones Mínimas - PLIEG-2026-02575535-GDESDE-JGM y Pliego de Condiciones Particulares - PLIEG-2026-02575537-GDESDE-JGM a orden 19 y 20 de autos; Que intervino Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante dictamen - IF-2026-02588083-GDESDE-DAJ#JGM de orden 23;

Que la Fiscalía General de TDEC emite el IF-2026-02604778-GDESDE-TDEC, y el Honorable Tribunal de Cuentas la Resolución - RETCC-2026-370-GDESDE-TDEC, obrantes a orden 29 y 31, como así mismo a orden 35 Fiscalía de Estado emite el dictamen - IF-2026-02647015- GDESDE-FDE, declarando la inexistencia de observaciones en esta instancia de la gestión;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295 -EGDESDE-GSDE y lo normado por el Art. 31 inc. b) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por el artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE y DECTO-2023-3007-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de Las contrataciones del Estado, y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la

Contratación Directa por Excepción, mediante adjudicación simple N° 03/2026, instruida por Jefatura de Gabinete, con el objeto de la adjudicación de insumos químicos para el óptimo funcionamiento de plantas potabilizadoras por osmosis inversa de las ciudades de: Paraje El 49, Dpto. Ojo de agua, Colonia Dora y Herrera Dpto. Avellaneda, Tacañitas, Dpto. General Taboada y el banco de lavado de membranas de la Diosse del Parque industrial La isla y, ADJUDIQUESE a la firma AGUAS Y PROCESOS S.A - CUIT: 33602289619, por la suma de por la suma de Pesos: Setenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno c/50/100 (\$ 71.555.431,50), lo que coincide con el presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados. -

ARTICULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10; Programa 01 - Actividad 01 - Partida 259 "Otros"; Financiamiento 10 - Rentas Generales. - ARTICULO 3°.- Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1575-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02653184-GDESDE-SEGE - Ayuda Económica - Organización de evento educativo y recreativo.-

VISTO: El EX-2026-02653184-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-174-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la ayuda económica destinada a la participación de la Secretaría de Deportes y Recreación organización de la Maratón Aniversario

de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, evento de carácter deportivo y educativo que reunirá a atletas y estudiantes de todo el país;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica no encuentra objeción legal que formular al presente trámite;

Que en el marco de lo previsto por el Decreto N° 427/2018 y modificatorias, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-174-E-GDESDE-SEGE, aprueba el beneficio y determina que la misma se dicta Ad - Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá homologar la disposición adoptada mediante acto administrativo siguiendo lineamientos establecidos por Decreto DECTO-2025-3295 EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-174-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1576-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01644782-GDESDE-JGM - Ayuda Económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-01644782-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Construcción Colonia Tinco Ltda., con domicilio legal en ruta 9, km 1718 de la localidad de Colonia Tinco, dpto. Rio Hondo, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia del Sr. Silva Miguel Ángel, D.N.I. N°10.415.038 con domicilio en Huyamampa s/n, Dpto. Banda;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del MMO. Orellana, Facundo Gabriel;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Construcción Colonia Tinco Ltda.

destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr. Silva Miguel Ángel, D.N.I. N° 10.415.038, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cuarenta mil c/00 (\$ 3.540.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030038952096 - CUIT N° 30-71797208-9 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete".

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1577-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02877589-GDESDE-JGM - Ayuda Económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.-

VISTO: El EX-2026-02877589-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil de Fomento Comunal Jóvenes del Cruce Trabaja, con domicilio en calle s/n, La Invernada Norte, Dpto. Figueroa, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta

de techo a dos aguas que beneficiará a la familia de la Sra. Ávila Toledo, Celeste Yisel D.N.I. N° 43.159.024 con domicilio en zona rural, El Cruce, La invernada, dpto. Figueroa;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del M.M.O Nicolás Trejo;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01- Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil de Fomento Comunal Jóvenes del Cruce Trabaja, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Sra. Ávila Toledo, Celeste Yisel D.N.I. N° 43.159.024, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil (\$3.554.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N°3210001130030000356200 - CUIT N° 30-71528523-8, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización

de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-1578-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01399591-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente
Maldonado Felipe Antonio.-

VISTO: El EX-2026-01399591-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Ávila Sandra Noemí, D.N.I.
N°28.056.123;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos por resección microquirúrgica, con destino a su hijo menor de edad el paciente Maldonado Felipe Antonio, D.N.I.N°50.872.625, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02330762-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-02340140-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°9 a favor de "Sanatorio Alberdi S.R.L." por \$13.500.000,00 que corresponde a

pedido médico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02927300-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Ávila Sandra Noemí, D.N.I. N°28.056.123, con domicilio Canal S/N - Planta Urbana - Dpto. Juan Felipe Ibarra - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00), importe que será destinado para gastos por resección microquirúrgica, con destino a su hijo menor de edad el paciente Maldonado Felipe Antonio, D.N.I.N°50.872.625, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaria de Salud a emitir Nota de Servicio a favor del "SANATORIO ALBERDI S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la provisión del Servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable, librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud, a sus Efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1579-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02596238-
-GDESDE-MS-Subsidio para solventar
gastos de radioterapia más gastos
sanatoriales para la paciente Sánchez
Jenifer Yanina.-

VISTO: El EX-2026-02596238-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un subsidio a favor de la Sra.
Sánchez Jenifer Yanina D.N.I.
N°40.753.585, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales para el paciente Sánchez Luis Ricardo D.N.I. N°29.040.125, debido a que no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los gastos del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°12 Obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°13 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N°12, a favor del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA por \$7.085.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°21 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Sánchez Jenifer Yanina D.N.I. N°40.753.585, con domicilio en Zona Rural S/N Km. 21- Figueroa- Santiago del

Estero, un subsidio por la suma de pesos: Siete millones ochenta y cinco mil (\$7.085.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales para su hermano el paciente Sánchez Luis Ricardo D.N.I. N°29.040.125, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-20 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Siete millones ochenta y cinco mil (\$7.085.000,00).-

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1580-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05416024-GDESDE-SROPCBA#JGM - Subsidio paciente Quiroga Ignacio.-

VISTO: El EX-2025-05416024-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Quiroga Evangelina Isabel, D.N.I. N°32.053.513, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de medicamentos, con destino a su hijo, el paciente

Quiroga Ignacio, D.N.I. N° 53.641.445, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos

que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01107069-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01145860-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 16, a favor de Lectus Droguería S.A por \$4.235.059,35 que corresponde a pedido médico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02910396-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Quiroga Evangelina Isabel, D.N.I. N°32.053.513, con domicilio en Manzana C, Lote 2 S/N - B° Cooperativa - Qumili - Dpto. Moreno - Santiago del Estero - un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones doscientos treinta y cinco mil cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$4.235.059,35), para solventar gastos de la adquisición de medicamento, con destino al paciente Quiroga Ignacio, D.N.I. N° 53.641.445, con cargo de rendir cuentas dentro de los (10) diez días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Social a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "Lectus Droguería S.A", y realizarse la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a

quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1581-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01757112-GDESDE-DGA#MPR - Adjudicación Contratación Directa por Excepción - Adjudicación Simple N° 04/2026.-

VISTO: El expediente EX-2026-01757112-GDESDE-DGA#MPR, mediante el cual se tramita la Contratación Directa por Excepción - Adjudicación Simple N° 04/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en Orden N° 26 obra la RESOL-2026-600-E-GDESDE-MPR, por la cual se dispone aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción, bajo la modalidad de Adjudicación Simple N° 04/2026, para la reparación integral de las camionetas Toyota Hilux dominios AD 302 QB y AD 335 GK, conforme las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos aprobados, por un monto total de \$13.280.000,00 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).

Que, en Orden N° 30, la Comisión de Evaluación de Documentación aconseja adjudicar la contratación a la firma MIGUEL ANGEL NAZAR, por ajustarse su oferta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$13.280.000,00 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), coincidente con el presupuesto oficial.

Que obran en autos el Formulario N° 01 y su respectiva Afectación Preventiva,

efectuado por la Tesorería General de la Provincia.

Que, en Orden N° 33 obra Dictamen del Servicio Jurídico del Ministerio de Producción; en Orden N° 41 obra Informe de Auditoría Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin formular observaciones, expidiéndose en idéntico sentido la Sala de Primera Nominación de ese organismo en Orden N° 43.

Que Fiscalía de Estado, luego de efectuar el análisis correspondiente, mediante IF-2026-02863107-GDESDE-FDE (Orden N° 47), no formula objeciones para el dictado del presente acto administrativo de adjudicación

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2026, efectuada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, y, en consecuencia, ADJUDÍCASE la misma a la firma MIGUEL ANGEL NAZAR, CUIT N° 20-24728615-3, conforme a la propuesta presentada para la reparación integral de las camionetas Toyota Hilux dominios AD 302 QB y AD 335 GK, por la suma total de \$13.280.000,00 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: con cargo a la Jurisdicción 13-11-00-07-51-421-Financiamiento 00010 la suma de \$10.880.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL c/00/100); y Jurisdicción 13-19-00-00-01-331-Financiamiento

00010 la suma de \$2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL c/00/100).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1582-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01114092-GDESDE-PIS#MS-Subsidio para la paciente/solicitante Aguirre Nancy Silvina.-

VISTO: El EX-2026-01114092-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Aguirre Nancy Silvina D.N.I. N°27.903.514, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de set de intubación para paciente/solicitante, quien según constancias agregadas en autos no cuenta con los recursos económicos para lograr cubrir gastos que demanda su patología; Que en Orden N°16 Obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N°17 Auditoria Medica aconseja presupuesto de Orden N°15, a favor de DEL NORTE DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA por \$1.420.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°24 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Aguirre Nancy Silvina D.N.I. N°27.903.514, con domicilio en S/N La Cañada de la Costa- Río Hondo- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos: Un millón cuatrocientos veinte mil (\$1.420.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de set de intubación para paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir nota de entrega a "Del Norte Droguería y Distribuidora" de Afur Rodolfo B., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-24 -Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1896-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Renuncia Secretario de Estado de Gestión Económica y asigna función interina.

VISTO: EL DECTO-2026-1.895 -E-GSDE-GSDE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se dispuso la designación en el cargo de Ministro de Economía, del C.P.N. Jorge Gustavo Murad, DNI. N° 18.157.005.

Que en virtud de ello el C.P.N. Jorge Gustavo Murad ha presentado la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gestión Económica de la Provincia, razón por la cual corresponde dejar debidamente registrado.

Que asimismo a fin de no resentir el normal funcionamiento de la cartera de estado y de manera transitoria resulta pertinente asignar interinamente las funciones al señor Ministro de Economía. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia del C.P.N. Jorge Gustavo Murad, DNI. N° 18.157.005, al cargo de Secretario de Estado de Gestión Económica de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Asignase, interinamente, a partir del presente las funciones de Secretario de Estado de Gestión Económica de la Provincia, al señor Ministro de Economía, C.P.N. Jorge Gustavo Murad, DNI. N° 18.157.005, ello sin perjuicio de las funciones propias de su cargo de Ministro.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECTO-2026-1910-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Establece viático compensatorio Autoridades de Mesa y Delegados Judiciales - Elecciones Municipales 02.08.2026.

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2026-03466847- -GDESDE-DPE#MJDH; las Elecciones Municipales celebradas el día 2 de agosto de 2026; el Decreto DECTO-2026-1511-E-GDESDE-GSDE; el Convenio de Servicios Electorales celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del

Estero y el Correo Oficial de la República Argentina S.A.; la Ley Provincial N° 6.908 - Código Electoral Provincial - y, CONSIDERANDO:

Que el día 2 de agosto de 2026 se llevaron a cabo las Elecciones Municipales en distintas jurisdicciones de la Provincia de Santiago del Estero, para cuya realización resultó necesaria la designación y efectiva actuación de autoridades de mesa y Delegados Judiciales afectados a los establecimientos de votación;

Que mediante Decreto DECTO-2026-1511-E-GDESDE-GSDE se autorizó a la Dirección Provincial Electoral a suscribir Convenio con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., destinado a la prestación de los servicios electorales necesarios para el desarrollo de los referidos comicios;

Que el Convenio celebrado contempla, entre los servicios a cargo del Correo Oficial de la República Argentina S.A., la instrumentación, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia, del pago a las autoridades de mesa y Delegados Judiciales de la suma correspondiente al viático compensatorio que establezca el Gobierno por las tareas efectivamente cumplidas durante el acto electoral;

Que asimismo el citado instrumento establece que corresponde al Gobierno de la Provincia proveer en tiempo y forma los fondos necesarios para hacer efectivo dicho pago, el que será instrumentado a través de la red de sucursales y demás medios habilitados por el Correo Oficial de la República Argentina S.A.;

Que el artículo 139 de la Ley Provincial N° 6.908 - Código Electoral Provincial - establece la aplicación supletoria de las disposiciones del Código Electoral Nacional para aquellos casos no previstos en dicho ordenamiento;

Que el artículo 72 del Código Electoral Nacional establece que los electores que hayan cumplido funciones como autoridades de mesa recibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático;

Que resulta procedente reconocer asimismo una compensación a los Delegados Judiciales que desempeñaron funciones en los establecimientos de votación, conforme las tareas desarrolladas durante la jornada electoral y las previsiones contenidas en el Convenio de Servicios Electorales referido;

Que, en consecuencia, corresponde determinar el importe del viático compensatorio que percibirán quienes efectivamente hayan desempeñado funciones como autoridades de mesa y Delegados Judiciales en las Elecciones Municipales celebradas el día 2 de agosto de 2026, a fin de posibilitar la transferencia de los fondos necesarios y su posterior pago conforme el procedimiento previsto;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en concepto de viático compensatorio para cada uno de los ciudadanos que hayan desempeñado efectivamente funciones como Autoridades de Mesa (Presidente/Vicepresidente), y la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para cada uno de los Delegados Judiciales afectados a los establecimientos de votación, con motivo de las Elecciones Municipales celebradas el día 2 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El pago de los importes establecidos en el artículo precedente se efectuará por intermedio del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, conforme al procedimiento establecido en el punto 3.10 "Pagos a las Autoridades de Mesa y Delegados" del Convenio de Servicios Electorales autorizado mediante Decreto DECTO-2026-1511-E-GDESDE-GSDE.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente

Decreto será atendida con las disponibilidades presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 14 - Programa 29 - Actividad 01 - Partida 535, correspondiente al ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1911-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Designa Subsecretario de SEGE al Licenciado Scrimini.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Gestión Económica; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la cobertura del citado cargo directivo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado.

En consecuencia, en uso de las

atribuciones establecidas en el Artículo N°160, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, al Licenciado Carlos Federico Scrimini, DNI. N° 20.531.195.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Murad

DECRETO-2026-1912-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Designa Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos C.P.N. Nazer.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de

Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la cobertura del citado cargo directivo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del citado Ministerio.

En consecuencia, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N°160, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, al C.P.N. Matías Luis Nazer DNI. N° 26.774.108, con retención de su cargo de Auditor Senior Categoría 3 - (13-1-010) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Murad

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION

RESOL-2026-8017-E-GDESDE-MS

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02666479-GDESDE-CEPSI Lic Pub 37/2026 servicio de vigilancia.

VISTO: El EX -2026-02666479-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por un período de 12 meses, por el monto total preventivamente presupuestado de \$521.856.000,00 (Pesos quinientos veintiún millones ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100).; y

CONSIDERANDO: Que dicha

contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026-03093860-GDESDE-GSDE obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2026-03102917-GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-03197351-GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-03197490-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite, el cual por su monto debe seguir el procedimiento de las licitaciones públicas estipulado en la ley provincial N° 7253 debiendo remitirse el expediente al Honorable Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado a fin de efectuar los controles de rutina (IF-2026-03203264-GDESDE-CEPSI); Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO-2026-

03367698-GDESDE-CEPSI);

Que mediante documento RETCC-2026-541-E-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026-03493574-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición del servicio solicitado revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública N°37/2026, para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por un periodo de 12 meses, por el monto total preventivamente presupuestado de \$521.856.000,00 (Pesos quinientos veintiún millones ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100).-

ARTICULO 2°- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa

que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.399 - Otros Servicios Varios.-

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

RESOLUCION

RESOL-2026-8090-E-GDESDE-MS
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
21 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03201473-GDESDE-MS Llamado a Lic. Pública - Adq. de medicamentos y productos médicos. -

VISTO: El EX-2026-03201473-GDESDE-MS, iniciado por la Dirección General de Farmacia del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la adquisición medicamentos y productos médicos con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil doscientos treinta con 79/100 (\$7.482.282.230,79);

Que en actuación DOCFI-2026-03418173-GDESDE-GSDE, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, conforme a especificaciones detalladas en las Cláusulas Particulares y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares; que obran en orden 05 y 13;

Que en DOCFI-2026-03434841-

GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que en dictamen IF-2026-03470669-GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, expresa que se encuentran cumplidas las formalidades exigidas por la legislación vigente, Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo;

Que en dictamen IF-2026-03485932-GDESDE-TDEC, el Fiscal General del Tribunal de Cuentas de la Provincia, luego del análisis de la documentación obrante en autos, estima que el presente trámite cumple con las instancias formales exigidas por la legislación vigente Ley N°7253 y DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, por lo tanto y en virtud a lo expresado no existen impedimentos para la prosecución de las tareas administrativas correspondientes;

Que la Sala de Primera Nominación Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante RETCC-2026-549-E-GDESDE-TDEC, declara la inexistencia de observaciones en las instancias en que se encuentra el expediente de referencia y ordena girar las actuaciones a Fiscalía de Estado, conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2026-03536660-GDESDE-FDE, luego del análisis de la documental obrante en autos, expresa que habiendo intervenido las áreas técnicas y jurídicas competentes, no existen objeciones de tipo legal para proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la documentación que regirá la Licitación Pública y Escrita; asimismo, observa que la suscripción del Formulario N° 1 por parte del Poder Ejecutivo permite inferir que la contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del

DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;
Por ello;

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos y productos médicos con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil doscientos treinta con 79/100 (\$7.482.282.230,79). -
SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y

Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio y que se encuentran en actuaciones COPDI-2026-03466508-GDESDE-MS y COPDI-2026-03201799-GDESDE-MS.-
TERCERO: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación Titulares: Presidente - Sr. Guillermo Carabajal, CPN Gastón Bonacina, Dra. Gabriela Domínguez, Dra. Romina Ponce, Lic. Valentina Briz - Suplentes: Sr. Pablo Marinaro, Cdra. Silvana Llebeili, Dra. Karina Argañaraz, Dra. Josefina Miguel; y como integrantes de la Comisión de Recepción Titulares: Dra. Yanina Nieves, Dr. Humberto Palomo, Sr. Daniel Coronel Pedraza, Sr. Pablo Montenegro - Suplentes: Dra. Luciana Demasi, Dra.

Maria Antonella Villa, Sra. Ana Lia Ayunta, Sr. Ricardo Encalada.-

CUARTO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 - Productos farmacéuticos y medicinales (\$2.494.094.076,93)/ Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 (\$2.494.094.076,93) / Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 (\$2.494.094.076,93) - Rentas Generales. -

QUINTO: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos. -

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Monte Quemado, a cargo de la Dra. DIAZ VALERIA DE LOS ANGELES, en Autos: "**Expte. N°2981/2026 GOMEZ JORGE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el extinto GOMEZ JORGE LUIS por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Por: Juez Dra. Valeria De Los Ángeles Díaz, Secretaria Edith Alejandra Ledesma. -

Monte Quemado, 12 de Agosto de 2026.

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez

Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria

N°2819 - e. 24 agosto - v. 26 agosto - p. 120 - \$ 5000

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Monte Quemado, a cargo de la Dra. DIAZ VALERIA DE LOS ANGELES, en autos: "**Expte. N°2982/2026 GALINDEZ ANGEL JESUS s/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda

otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el extinto GALINDEZ ANGEL JESUS por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Por: Juez Dra. Valeria De Los Angeles Díaz, Secretaria Edith Alejandra Ledesma. -
Monte Quemado, 12 de Agosto de 2026.
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez
Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria
N°2822 - e. 24 agosto - v. 26 agosto - p.120 - \$ 5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

"COPAN" LTDA. COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS CONSUMO Y CRÉDITO PARA MÉDICOS ANESTESIOLOGOS Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

"El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios

para Médicos Anestesiólogos "COPAN" Ltda. Matrícula N° 15.027. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 14 de Septiembre del 2026, a las 19,00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asociados para

firmar el acta de asamblea.

2- Motivo por demora de convocatoria a Asamblea Ordinaria.

3- Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2025.

4- Proyecto de Distribución de excedentes.

Nota: Del artículo 18° las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2026

Dr. FERNANDO ABDALA - Presidente
Dr. OSCAR TAVIP - Secretario
N°2766 - e.19 agosto - v.25 agosto -
p.200 - \$3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N.º 28/26
AUTORIZADO POR
RESOL-2026-240-E-GDESDE-SEGE
OBJETO:** Adquisición de vehículo para
adaptar a morganera. -
EXPTE N.º: EX-2026-02883636-
-GDESDE-SEGE. -
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$49.000.000,00 (Pesos Cuarenta y nueve

millones). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
31/08/2026 a las **11:00 hs** o el siguiente
día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión
Económica, sito en La Plata N.º 514,
ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse vía telefónica o virtual, donde
se encuentran a disposición de los
interesados para su adquisición hasta el
día 28/08/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00
(Pesos doscientos mil). -
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Secretario
e. 24 agosto - v. 25 agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 29/26
AUTORIZADO POR
RESOL-2026-242-E-GDESDE-SEGE
OBJETO:** Servicios de vigilancia

privada en dependencias públicas.-

EXPTE N°: EX-2026-03163686-
-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$317.260.800,00 (Pesos trescientos
diecisiete millones doscientos sesenta
mil ochocientos). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
31/08/2026 a las **09:00 hs** o el siguiente
día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Estado de
Gestión Económica, sito en La Plata N°
514, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse vía telefónica o virtual,
donde se encuentran a disposición de los
interesados para su adquisición hasta el
día 28/08/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00
(Pesos doscientos mil).-
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Secretario
e. 24 agosto - v. 25 agosto

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 de fecha
(09-12-2021), notifico a interesados, que
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

ZAYAS LAURA EVANGELINA CUIL:
27-32.138.235-0

Inmueble: FRACCION PARTE DEL
LOTE N° 12 DE LA MANZANA "G"
(DE LA SUBDIVISION DE LA
CHACRA N°22)

Lugar: PJE CIUDAD DE LA PLATA
S/N° - B° HERRERA EL ALTO

Localidad: TERMAS DE RIO HONDO

Departamento: RIO HONDO

Sup. Total: 197.61m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE N° 12 DE LA
MANZANA "G"

Insc. en el RGPI: M.F.R 20-7725

Titular: MILISENDA VICENTE

Superficie s/título: 215m²

Superficie afectada: 197.61m²

Antecedentes gráficos afectado: PLANO
CONVALIDADO N°3779 LEG 20

Titular S/Plano: JORGE M FARIAS E
HIJO

Padrón: 20-02-007084

Superficie afectada: 197.61m²

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°: 2721269

Santiago del Estero, 24/08/2026

GONZALO NORBERTO GEREZ - Ing.
Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados o
representantes, que en la Dirección
General de Catastro se tramita la
registración del plano de levantamiento
territorial para prescripción adquisitiva,
encomendado por:

POSEEDOR: FIGUREOA DARIO
ALBERTO, CUIL 20-28453236-8

INMUEBLE: FRACCION DE
TERRENO PARTE DEL
DENOMINADO "LOS SANTILLANES",
PARTE INTEGRANTE DE LA

ESTANCIA "DEL POLEAR"
 LOCALIDAD: CAMINO VECINAL S/N
 - EL CERCADO - LA BANDA
 DEPARTAMENTO: BANDA
 SUP. AFECTADA = 3 Has. 18 As. 26,60
 Cas. Conforme a los datos de la D.G.C
 I N M U E B L E : T E R R E N O
 DENOMINADO "LOS SANTILLANES",
 PARTE INTEGRANTE DE LA
 ESTANCIA "DEL POLEAR"
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN
 INSCRIPCION DE DOMINIO EN LA
 DIRECCION GENERAL DE
 CATASTRO DE LA PROVINCIA
 (D.G.C.)
 PADRÓN N°: 06-D-00021
 SUP. S/PLANO: 271 Has 85 As 90 Cas
 50 Deciárea. -
 TITULAR: PASTOR AVILA
 EXPEDIENTE N° OA. 1212268
 El punto de arranque establecido será el
 Noreste
 Santiago del Estero, 24 de agosto de
 2026. -
 ERIKA MARIA COSTANZO

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La
 Resolución interna N° 167-DGC-2021 de
 fecha (09-12-2021), notifico a interesados
 que en la Dirección General de Catastro
 se tramita la Registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva del inmueble
 encomendado por:

Nombre y Apellido: Juárez, Roberto Ariel
 Inmueble: Fracción parte de un Lote de
 Terreno en la Legua de Britos Estancia La
 Fragua

Lugar: Ruta Prov. N° 175 S/N° - El
 Mojón

Localidad: El Mojón

Dpto: Pellegrini

Sup. Total Afectada: 213,40 m2

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Un Lote de Terreno en la
 Legua de Britos Estancia La Fragua

Insc. En el R.G.P.I: N° 24 F° 21 Año 1945

Dpto. Pellegrini

Titular de Dominio: Guerrero Antonio
 Padron: 18-0-01074
 Sup. Según Título: 2400,00 m2
 establecimiento como punto de arranque,
 el esquinero N.E
 Expediente N° 1404267
 Santiago de Estero, 24 de agosto de 2026
 LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del plano de levantamiento
 territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:

POSEEDOR: ROLDAN MARIA LUISA
 INMUEBLE: FRACCION PARTE DE
 UN LOTE DE TERRENO PARTE DEL
 LOTE N° 22 DE LA FRACCION7 Y
 DESIGNADO CON EL N° 5 DE LA
 MANZANA A

UBICADO: CALLE SARMIENTO S/N°,
 B° CORVALAN, LOC. LOS JURIES

DPTO: TABOADA.-

SUP. AFECTADA TOTAL: 370,70 m²
 Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: N°124
 F°86 T°60 AÑO 1959 DTO. TABOADA
 FECHA: 18-08-1959

TITULAR: MARCELINA FARIAS

PADRON N°: 27-00-04350

SUPERFICIE: SUP. S/TITULO: 800.00
 m²

Expediente n° 2275262

El punto de arranque establecido será el
 Noroeste

Santiago del Estero, 21 de agosto de 2026
 HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del plano de levantamiento

territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:

POSEEDOR: PAEZ MARCOS
 ALFREDO

INMUEBLE: FRACCION PARTE DEL
 LOTE DE TERRENO DESIGNADO
 CON EL N°10

UBICADO: CAMINO VECINAL
 LLAJTA MAUCA

DPTO: TABOADA

SUP. AFECTADA TOTAL: 232 Has 79
 As 67,25 Cas Conforme a los datos de la
 D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M° F° R°
 N° 27-0837, Fecha 31/05/2005

TITULAR: PROYECTO ALFA S.A

PADRON N°: 27-0-6544

SUPERFICIE: S/TITULO: 1727 Has
 4046,1 m²

Expediente n° 1537263

El punto de arranque establecido será el
 Noroeste

Santiago del Estero, 21 de Agosto de
 2026

HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del plano de levantamiento
 territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:

POSEEDOR: CONCETTI NAZARENO
 DANIEL

INMUEBLE: FRACCION DE
 TERRENO LA QUE FORMA PARTE
 DEL DESIGNADO COMO 202 O
 COMO PARTE NORTE DEL LOTE 68
 Y FRACCION DE TERRENO DE
 CAMPO EL QUE FORMA PARTE DEL
 TERRENO DESIGNADO COMO
 FRACCION 202 O COMO PARTE
 NOR-ESTE DEL LOTE 68

UBICADO: CAMINO VECINAL, LOTE
 202

DPTO: J.F. IBARRA

SUP. AFECTADA TOTAL: 1260 Has 90 As 65,23 Cas Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M°F°R° N° 14-1146 FECHA 25-06-1968 L.68 PTE. NOR-ESTE Y N° 20 F° 79 T° 69 AÑO 1968 DPTO. J.F. IBARRA

FECHA: 11-06-1968 L.68 PTE. NOR-ESTE

TITULAR: CONCETI ALFONSO ATILIO

PADRONES N°: 14-0-00488 L. 68 PTE. NORTE 14-0-00489 L. 68 PTE. NOR-ESTE

SUPERFICIE: SUP. S/TITULO: 512 Has 18 As SUP. AFECTADA AL TITULO: 505 Has 53 As 65,23 Cas (L. 68 PTE. NORTE) Y SUP.S/TITULO: 757 Has 75 As SUP. AFECTADA AL TITULO: 755 Has 37 As 00,00 Cas (L.68 PTE. NOR-ESTE)

Expediente n° 2267260

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2026

HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 167- D.G.C.- de fecha 09-12-2021, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: LUIS FERNANDO GELID

Inmueble: Fracción Parte del Remanente del Lote 5 de la Manzana 30

Lugar: Calle Moreno S/N

Localidad: Quimili

Departamento: MORENO

Superficie Afectada Total 488.58 m²

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble Lote 5 de la Manzana 30

Inscripción R.G.P.I.: N°18 - Folio 13 - Año 1927

Departamento Moreno

Padrón Inmobiliario: 16-01-000239

Antecedente Gráficos: Plano N°233 Armario 1-Dpto. Moreno

Antecedente Gráficos Afectados:

Sup. S/ Título Remanente calculado 500.00 m²

Sup. Afectada del Remanente del Título 488.58 m²

Titular: Hermógenes Aguirre

Fecha 22 de agosto de 2026, a la 11 hora.

Estableciéndose como punto de arranque en el esquinero N.O de coordenadas Latitud 27°38'34.87", Longitud 62°24'53.96"

O.A 2543265

D.N.I 10861267, M.P. 2018

Santiago del Estero, 21 de agosto de 2026

RAÚL ALBERTO ABDALA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORES: RUIZ HUMBERTO BENJAMIN Y RUIZ RENE ALBERTO

INMUEBLES: FRACCIÓN PARTE DE LOS LOTES 3 Y 4 DE PUENTE BAJADA

LOCALIDAD: PUENTE BAJADA, RUTA PROV. N° 21

DEPARTAMENTO: J.F. IBARRA

SUP. AFECTADA TOTAL: = 351 Has 14 As 83,73 Cas Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN ANTECEDENTES DE DOMINIO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA (D.G.C.)

ANTECEDENTE GRAFICO AFECTADO: DUPLICADO 131a DPTO J.F. IBARRA

PADRONES N°: 14-D-00008 L. 3 14-D-00009 L. 4

SUP. DEL ANTECEDENTE GRAFICO DUPLICADO 131a DPTO J.F IBARRA: LOTE 4 = 134 Has 97 As 44,85; SUP AFECTADA: 13 Has 65 As 32,64 Cas; LOTE 3= 346 Has 04 As 53,80 Cas SUP AFECTADA: 337 Has 49 As 51,09 Cas

TITULAR DEL ANTECEDENTE GRAFICO: BARTOLUCCI DANIEL AURELIO Y BARTOLUCCI ALBERTO JOSE

Expediente n° 2140261

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2026

LLABRES HUGO ALFREDO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: CARRIZO UBALDO JORGE

INMUEBLES: Fracción de Terreno parte del LOTE DE TERRENO designado con el NUMERO SEIS

LOCALIDAD: CAMINO VECINAL, CAMPO ROSSO

DEPARTAMENTO: TABOADA

SUP. AFECTADA TOTAL: = 2 Has 94 As 94,27 Cas Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M°F°R° N° 27-3193 FECHA 07-10-1997

PADRÓN N°: 27-0-00444

SUP. S/TITULO: SUP. S/TITULO: 185 Has 58 As 01,00 Cas LIBRE DE REPRESA Y ESCUELA SUP.: 153 Has 5801 m2

TITULAR: LA RESERVA S.R.L

Expediente n° 907261

El punto de arranque establecido será el

Noreste

Santiago del Estero, 21 de agosto de 2026
HUGO ALFREDO LLABRES - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Landriel, Manuel Osvaldo.

Inmueble: Lote N°4 de la Manzana 3 que es parte integrante del Lote 36.

Lugar: Calle Fray Mamerto Esquiú N° 325 esquina Absalón Rojas, B° Colón.

Localidad: Quimilí.

Departamento: Moreno.

Superficie Total Afectada: 2500,00 m2.
CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: Lote N°4 de la Manzana 3 que es parte integrante del Lote 36.

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 83 F° 75 Año 1.931 (Fecha 10/09/1931). Dpto. Moreno.

Padrón: 16-01-000300.

Superficie Según Título: 2.500 m2.

Titular: Audelina Caro de Carrizo.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero SE

EXPEDIENTE N°: 2511261

Santiago del Estero, 20/08/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE :
ALAGASTINO Cristian Antonio, Cuil 20-26629434-5; ALAGASTINO Camilla Pamela, Cuil 27-43129655-7; SANDES Angela Gabriela, Cuil 27-44202979-8; ALAGASTINO Vanina Jimena, Cuil 27-35739113-5; ALAGASTINO Julio Daniel Cuil 20-27348250-5

Inmueble: LOTE 13-1

Lugar: Colonia Hipólito Irigoyen

Localidad: Colonia Hipólito Irigoyen

Departamento: Silípica

Superficie Total a afectar: 5 Has 41As 67,62Cas

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C:

Inmueble: COLONIA HIPOLITO YRIGOYEN-LOTE 13-1

Insc. en el RGPI: N°9 F°21 Año 1971 - Loreto (Hoy Silípica) (Título Origen)

Sup. Según Título: 590Has 24As 33,65Cas (seg. Mensura y Parcelamiento Administrativo Cnia. Hipólito Irigoyen -Abril de 1965)

Sup. Según Plano (N°451 Leg. 26 - División Conforme a Antecedente) 5Has 43As 53Cas

Titular: Gobierno de la Provincia

Padrón Afectado: 26-0-02540 (Lote 13-1)

Plano: N°451 Legajo 26 (antecedente Grafico)

Fecha de Levantamiento Territorial: 12 de junio de 2026 (ya realizado)

Hora de Inicio de la Operaciones: 9:00 hs.

Establecido como punto de arranque, el vértice NO (Lat. 28°17'38.56"S;

Long. 64°12'13.43"O)

Por EXPTE: 2457265 (0078-28-26)

Santiago del Estero, 20-08-2026

DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA. JUEZ: Dr. PEDRO JURI SECRETARIA; Dra. CARMEN MATTAR. AUTOS: **Expte.: 151048 PEREYRA RAMIRO ANTONIO Sobre SUCESION AB - INTTESTATO**". Cítese y emplazase a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a

la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese edicto por un DIA en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. -

La Banda, 21 de Agosto de 2026.

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N°2824 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en Autos: **EXPTE.**

38.516/26 "COLANERI, DENNIS

OMAR S/ SUCESION". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de Agosto de 2026.

FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento A/C de Secretaria

N°2826 - e. 25 agosto - v. 27 agosto - p. 100 - \$ 5000

EDICTO

Colegio de Magistrados N° 1, Juzgado Civil y Comercial de 12° Nominación de la ciudad de Sgo. del Estero: **Expte. N° 797.956/25 "Zurita Juan Rene del Valle S/ Sucesión Ab-Intestato"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho, por el término de treinta días posteriores a la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.

Secretaría, Santiago del Estero, 19 de Agosto de 2026.-

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°2827 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES CIVILES Y COMERCIALES N° 2 AUTOS: **Expte. Nro.: 80987 en AUTOS caratulado "ALVAREZ FRANCISCO BORJA Sobre SUCESION AB- INTESTATO -BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**. Santiago del Estero, de Julio de dos mil veintiséis. Agréguese los recaudos adjuntos y téngase por cumplido lo ordenado en la providencia que antecede.- Proveyendo el escrito introductorio, téngase a la ocurrente por presentada, con el domicilio procesal constituido en casillero N° 3164 y por denunciado el real, dásese participación en representación de CLAUDIA GRACIELA JIMENEZ; FIAMMA BELÉN ALVAREZ, ANGELES ELIANA ALVAREZ, en mérito a la copia de Poder acompañada.- Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante FRANCISCO BORJA ALVAREZ con el acta de defunción obrante a Fs.10 de autos, declárase abierto el Juicio

Sucesorio.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Dos en el Diario El Liberal.- Dese intervención al Sr. Fiscal.- Fdo. por. Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO. Secretaría, 12 de Agosto de 2026.-

D r . A L D O A L E J A N D R O MONTENEGRO - Secretario

N°2828 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p. 200 - \$ 3000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL II -JUZGADO CIVIL Y COM. DE 10° NOMINACION. Ciudad Capital. En los autos caratulados: **"PALFERRO LUCIO DOMINGO sobre SUCESION AB - INTESTATO, Expte. Nro: 788114"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores del causante, LUCIO DOMINGO PALFERRO, DNIN° 11.143.349, y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 21 de Agosto de 2026.-

Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria

N° 2829 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p.100 - \$ 3000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 11va. NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, a cargo de la Juez DRA. CERUTI, ALICIA MARIA, Secretario/a Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o quien se considere con

derecho, para que, en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes del causante, en Autos: **"EXPEDIENTE N°797.751 AMADO DANIEL ISAAC S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 14 de Agosto de 2026. -

Dra. MARIA SOLEDAD SAPAC - Juzgado Civil y Comercial 11° Nom.

N°2831 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 12va. Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Autos: **Expte. N°807694 "SUAREZ CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SUAREZ CARLOS ANTONIO, para que dentro del término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Santiago del Estero, 8 de Julio de 2026. - Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Juez. Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS, Secretaria. -

Secretaría, 14 de Agosto de 2026. -

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°2834 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p.100 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 2da Nominación de la Ciudad de La Banda, en Autos: **EXpte. 148.055 - "ALEGRE JUAN ANGEL Y AVILA SIMONA AURORA contra HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE ORLANDO GONZALEZ Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "La Banda, 08 de Junio de dos mil veintiséis. Agréguese y téngase

presente el recaudo acompañado. Téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del inmueble Fracción de Terreno Parte del Lote N.º 9 de la Mza. F, Lugar Calle Garay N° 1491 Esq. A. Jaques B° San Martín de la ciudad de La Banda, Departamento Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M.F.R. N° 05-10466 Año 1952, con una superficie total de 400,00 mts2. en contra de HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ORLANDO GONZALEZ, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio ordinario. Atento lo manifestado e informado por el Juzgado Electoral respecto al fallecimiento de Orlando Gonzalez y atento lo normado por el Art. 148 del C.P.C.C., Citase al mismo a los herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en la presente causa. La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Líbrese oficio a MESA GENERAL DE ENTRADAS para que proceda a la recarotulación del presente expediente modificando el mismo de la siguiente manera: "ALEGRE JUAN ANGEL Y AVILA SIMONA AURORA C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ORLANDO GONZALEZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". A lo demás, oportunamente si procediere. De conformidad a lo dispuesto mediante Acordada dictada por el STJ de la provincia las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1.905 del C.C.C, oficie al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de litis. Hágase notar que quedará notificado mediante casillero virtual atento lo normado por el

Art. 144 bis de la Ley 7320, Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MONICA SANCHEZ". -

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°2825 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p. 3560 - \$ 5000

EDICTO

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°803260 CARATULADOS:

PALAVECINO, MONICA S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO. En trámite por ante el

Juzgado Concursal Societario y Registral, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, hace saber que por resolución dictada en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. Mónica Palavecino, DNI N°17.782.912, con domicilio real en Av. Deán Funes s/n°, Barrio 12 de Octubre, de la localidad de Monte Quemado, Departamento Copo, de esta Provincia. Fecha hasta la que los acreedores podrán presentar Pedidos de Verificación: Miércoles 30 de Septiembre de 2026. - Fecha del Informe Individual: Viernes 13 de Noviembre de 2026. - Fecha del Informe General: Lunes 1° de Febrero de 2026. - Audiencia Informativa: Miércoles 7 de Abril de 2027 a las 11hs. - Síndico: C.P. CESAR LEDESMA, domicilio para verificar créditos Avda. Rivadavia 778. - Horario de atención: Lunes a Viernes de 18hs a 21hs. - Secretaría, Agosto de 2026. - Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C

Secretaria

N°2833 - e. 25 agosto - v. 31 agosto - p. 200 - \$ 8000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL CENTRO DE ESPERANZA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Los asociados, representados en su comisión Directiva de la Asociación Civil Social Centro de Esperanza, deciden convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en la sede social de la Institución, para el día 18 de Septiembre del corriente año 2026, a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Consideración de Memoria Anual, Estados Contables, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, de los ejercicios económicos Nro. 1 y Nro. 2, cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025, documental esta que está a disposición de los Asociados en la sede social.

2- Elección de Autoridades.

3- Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el acta.

Sgo. Del Estero, 21 de Agosto de 2026.-
CARLOS ALBERTO TORRES - C.P.N
N°2830 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p. 100 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL PROGRESO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Progreso Familiar, Personería Jurídica N°1560/2017. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11/09/2026 a las 08hs. Con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio de la Sede de la Asociación, sito en la localidad de María Luisa, Dpto. Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, y el balance general correspondientes al Ejercicio Contable del año 2025. -
- 3) Elección de Autoridades para cubrir todos los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas según estatuto.
- 4) Inventario.
- 5) Incorporación de socios.

María Luisa, Dpto. Banda, Santiago del Estero, 21 de Agosto de 2026. -
 EVA ARGENTINA IBAÑEZ - Presidente
 N°2832 - e. 25 agosto - v. 25 agosto - p. 100 - \$ 3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE SALUD
 COORDINACION GENERAL
 DEPARTAMENTO
 CONTRATACIONES
 LICITACION PUBLICA Y
 ESCRITA N°. 09/2026
 AUTORIZADO POR RESOL
 2026-8090-E-GDESDE-MS**

OBJETO: Adquisición de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS, con destino a Centros

Asistenciales Públicos de la Provincia

EXPEDIENTE N°: EX - 2026-03201473-GDESDE-MS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.482.282.230,79 (Son pesos Siete mil cuatrocientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil doscientos treinta con 79/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Miércoles 09 de Septiembre del 2026 a las **10 hs.** o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Nuevo Edificio del Ministerio de Salud 2° Piso; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2. 050, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.482.282,23 (son pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y dos con 23/100)

C.P.N.-LESLIE ANDREA MANANICCI
 - A/ C Dpto. Contrataciones
 e. 25 agosto - v. 26 agosto

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
 INFANTIL**

**CePSI "EVA PERÓN"
 LICITACIÓN PÚBLICA Y
 ESCRITA N°37/2026
 (AUTORIZADA POR
 RESOLUCIÓN**

-2026-8017-E-GDESDE-MS)

Objeto: Para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (EX-2026-02666479-GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: \$521.856.000,00 (Pesos Quinientos Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta y Seis mil con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 1.000.000 (pesos un millón).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y hora de Apertura: 04 de septiembre de 2026 a **horas 10:00**, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta ciudad Capital de Santiago del Estero.-

C.P.N. HERCULES SIMONETTI-
 Director Administrativo
 e.25 agosto - v.26 agosto

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
 por ANTOIGNOLI
 Marcela Alejandra
 Fecha: 2026.08.25
 13:07:56 -03'00'